


ESCRITURA NUMERO 2375
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EFRAIN SANTIAGO
PÉREZ ANDRADE Y SRA. A
FAVOR DE ING. MANOLO
GASTON PÉREZ ANDRADE

Cuántia \$45,00USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres del septiembre del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Efraín Santiago Pérez Andrade y su cónyuge Viviana Felurdes Campuzano De la Torre, y, por otra parte el Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se expresa al tenor del siguiente detalle: COMPARECIENTES.- A la celebración de



esta escritura, comparecen: el señor Efraín Santiago Pérez Andrade, casado, y su cónyuge señora Viviana Felurdes Campuzano De la Torre; y, por otra el señor Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade; de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad y capaces ante la Ley; y, domiciliados en esta ciudad de Cuenca todos los comparecientes.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día uno de abril del año dos mil cinco, se constituyó con domicilio en Cuenca, la Compañía "Soluciones Constructivas SOLCON CIA. LTDA.", la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón de Cuenca bajo el número ciento cuarenta y uno, el veinte y cinco de abril del dos mil cinco.- SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN.- La Junta Universal reunida con fecha veinte y tres de agosto del año dos mil siete, con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, acuerda facultar al socio señor Efraín Santiago Pérez Andrade, para que ceda la totalidad de las participaciones; esto es, las cuarenta y cinco participaciones sociales que tiene en la Compañía, a favor del señor Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade; tal y como consta del Acta de Junta Universal, la que se incorpora como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes expuestos, el cedente señor Efraín Santiago Pérez Andrade; cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade, la totalidad de las



participaciones; esto es, las cuarenta y cinco participaciones sociales que tiene en la Compañía, con los derechos y beneficios obtenidos a su favor como Cesionario.- El título que por este Contrato se cede tiene el número 003-1-45 de propiedad de Efraín Santiago Pérez Andrade que se cede a favor del señor Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade, lo que equivale en total a las participaciones sociales que han sido especificadas y que el cedente transfiere; contenida en un título, que representa un valor de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.- Todos de fecha veinte y cinco de abril del dos mil cinco.- El precio por el que se realiza esta venta es de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que el vendedor ha recibido de contado y a su entera satisfacción.- CUARTA.- En virtud de lo anteriormente expuesto el señor Ingeniero Manolo Gastón Pérez Andrade asume todos los derechos y obligaciones que emanan de las participaciones sociales que adquiere, puesto que el cedente no se reserva beneficio alguno a su favor y aceptan por lo tanto mutuamente la cesión de participaciones sociales que se perfecciona mediante la presente escritura pública.- En esta misma fecha se entregan materialmente los títulos cedidos.- QUINTA.- Se anotará al margen de la escritura de constitución, la cesión de participaciones sociales.- El señor Registrador Mercantil procederá del mismo modo.- La cuantía de la presente cesión es de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, que miren a la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Freddy Fajardo Noritz.- Abogado.- Matricula número mil ciento siete del C. A. A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes

DOCUMENTOS

HABILITANTES



6

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"Soluciones Constructivas SOLCON CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil siete, en el local de la Empresa ubicado en la calle Las Antillas 1-14 y Avenida de Las Américas de esta ciudad, siendo las 9h10, se reúne la Junta General Universal de los Socios de la Compañía "Soluciones Constructivas SOLCON CÍA LTDA.", para cuyo efecto preside la Junta el señor Efraín Santiago Pérez Andrade Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General y Socio de la Compañía señor Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade. Acto seguido se dispone estructurar el listado de los Socios concurrentes, así como las participaciones sociales que cada uno representa, resultando que se encuentran presentes: **Manolo Gastón Pérez Andrade** que representa trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **María Magdalena Pérez Andrade** que representa cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **Efraín Santiago Pérez Andrade**, que representa cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Encontrándose en consecuencia presente el 100% del capital social; y además, consultados los asistentes sobre sus deseos de constituirse en Junta Universal y el Orden del Día a tratarse, manifiestan su total acuerdo en constituirse en Junta Universal; tratar y resolver sobre los siguientes puntos que serán considerados en el Orden del Día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.

Los concurrentes a esta Junta estando en capacidad de tomar decisiones por ser ésta una Junta Universal en la que todos han manifestado su conformidad con los puntos a tratarse, pasan a conocer el primer punto constante en el Orden del Día:

Toma la palabra el Socio señor Efraín Santiago Pérez Andrade y manifiesta que es su deseo vender la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía; esto es, sus cuarenta y cinco participaciones sociales al también Socio señor Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade, portador de la cédula de ciudadanía número 010216101-5, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en virtud de que así conviene a sus intereses y a los de la Empresa, en su orden. Esta propuesta es sometida a consideración de los Socios, la misma que es aceptada por unanimidad, por lo que se resuelve que se proceda a la cesión de las cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en total; en la forma y cantidad que ha sido especificada; con lo que, el cedente que ha sido nombrado dejará de ser Socio de esta Compañía en virtud de esta Cesión o Transferencia de participaciones sociales; cesión que como queda indicado asciende en total a cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la persona cuya identidad ya ha sido detallada. En esta virtud, la Socia María Magdalena Pérez Andrade solicita el uso de la palabra y de viva voz manifiesta que está completamente de acuerdo en que se concrete esta cesión y dice además, que así conviene a los intereses de la Compañía; por lo que, los Socios asistentes por unanimidad deciden aprobar el nuevo Cuadro de Integración

✍

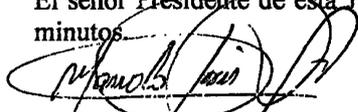
del Capital Social de la Compañía, el mismo que se expresa a continuación de acuerdo al siguiente detalle explicativo:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAP. CEDIDO	CAP. ACTUAL	PARTICIPACIONES
Manolo Pérez A.	360,00	-----	405,00	405
María Pérez A.	45,00	-----	45,00	45
Efraín Pérez A.	45,00	45,00	-----	---
TOTAL	450,00	45,00	450,00	450

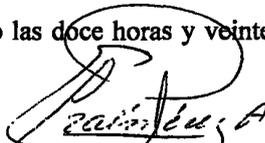
En consecuencia, se resuelve que se legalice la correspondiente Escritura Pública de Cesión.- Acto seguido el señor Presidente dispone pasar al segundo y último punto del Orden del Día: Designación de los Representantes Legales de la Compañía: Toma la palabra la Socia María Magdalena Pérez Andrade y manifiesta que en cuanto a la Gerencia General y una vez que el período para el que fue nombrado el señor Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade ha discurrido en su integridad y por la excelente gestión realizada en beneficio de la Compañía, es imperativo que se proceda a la reelección del Gerente General en la persona nombrada. Así mismo y por cuanto el señor Presidente una vez que procede a vender en su totalidad las participaciones sociales que tiene en esta Compañía y ha decidido por voluntad propia dedicarse a sus propios asuntos mercantiles y empresariales, pide en forma expresa que la señora Martha Antonia León Gárate sea nombrada Presidente de la Compañía; designaciones éstas, que solicita sean aprobadas. Acto seguido, esta petición es aceptada por unanimidad y sin ninguna modificación. En consecuencia, se nombra a la señora Martha Antonia León Gárate como Presidente de la Compañía "Soluciones Constructivas SOLCON CÍA LTDA."; y, se reelige a señor Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade como Gerente General, para que ejerzan los derechos y atribuciones que a cada uno le compete y por el período constantes en el respectivo Estatuto Social de la Compañía. Es así que, todos los Socios presentes y por unanimidad aceptan, aprueban y ratifican que se proceda a legalizar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y se ratifican también en la designación de los Representantes Legales de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de reinstalada la sesión a las 12h07, es leída por el Secretario de la Junta y aprobada por unanimidad, ratificándose los asistentes en todas sus partes y firmando todos los asistentes en unidad de acto.

El señor Presidente de esta Junta levanta la sesión siendo las doce horas y veinte y cinco minutos.



Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade
GERENTE GENERAL



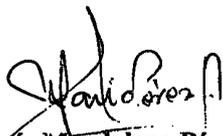
Efraín Santiago Pérez Andrade
PRESIDENTE



Ing. Manolo Gastón Pérez Andrade



Efraín Santiago Pérez Andrade



María Magdalena Pérez Andrade



[Handwritten mark]

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Efraín Pérez f.) Viviana Campuzano f.) Manolo Gastón f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta *[Handwritten mark]* copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Roberto Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: ue al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 3 de septiembre del 2007.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

20

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SOLCON CIA. LTDA.** inscrita con el No. 141 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil cinco. **CUENCA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010238379-0

PEREZ ANDRADE EFRAIN SANTIAGO

AZUAY / CUENCA / SAN BLAS

07 ABRIL 1972

005-0076 00776 F

GUAYAS / MILAGRO

MILAGRO 1972

REN 0230242




ECUATORIANA***** V4422V342E

CASADO VIVIANA F CAMPUZANO DE LA TORRE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

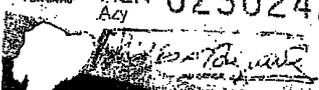
CORNELIO SANTIAGO PEREZ

MARLENE ARRIETA ANDRADE

CUENCA 27/01/2006

27/01/2018

REN 0230242




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 091498154-3

CAMPUZANO DE LA TORRE VIVIANA FELURDES

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

07 ABRIL 1972

005-0076 00776 F

GUAYAS / MILAGRO

MILAGRO 1972

REN 0388424




ECUATORIANA***** V4422V342E

CASADO EFRAIN SANTIAGO PEREZ ANDRADE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

VICTOR CAMPUZANO VILLACIS

MARIA DE LA TORRE MENDOZA

CUENCA 27/01/2006

27/01/2018

REN 0388424




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010216101-5

PEREZ ANDRADE MANOLO GASTON

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

20 MARZO 1965

002-1 0036 00928 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1965

REN 0245030




ECUATORIANA***** V2333V222E

CASADO MARTHA ANTONIA LEON GARATE

SUPERIOR ING. CIVIL

CORNELIO PEREZ

MARLENE ANDRADE

CUENCA 29/12/2003

29/12/2015

REN 0245030




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

042-0028 NUMERO
0102161015 CEDULA
PEREZ ANDRADE MANOLO GASTON

AZUAY
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

La anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a de 3 de Abril de 2007

Dr. Rubén Urbánilla Bravo
NOTARIO No 2



TRAMITE No. 4.721

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 967-DJ-07
Cuenca, 26 de Septiembre de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

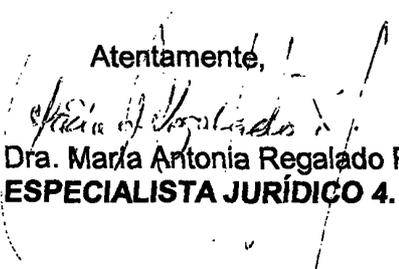
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el 3 de Septiembre de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SOLCON CIA. LTDA.**", efectuada por el socio EFRAIN SANTIAGO PEREZ ANDRADE a favor del también socio MANOLO GASTON PEREZ ANDRADE, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.